

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 10:00 horas del día viernes 04 de octubre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Maria Felicitas Monárrez, Titular del Área de Responsabilidades, Jose Guadalupe Razo Delgado, Director de Estudios y Proyectos, Jose Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Carlos Isaac Gonzalez Jasso Robles, Subdirector de Personal, Gustavo Xicotencatl Lopez Rasine, Jefe de Departamento, David Bernal Olvera, Técnico Especializado.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700109819, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia parcial de la información.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700109919, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia parcial de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700110019, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700110219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700112919, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de



Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

- VII. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 7993/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032119, turnada a la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----
- VIII. Análisis de los formatos correspondiente a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, concernientes a 900 comprobaciones de viáticos, referidos al Tercer Trimestre de 2019, para su Versión Pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700109819, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia parcial de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"En relación al Proyecto de Dragado y Desazolve de la Boca Barra Cerro Hermoso, solicito lo siguiente: 1. Solicito información sobre los avances del exhorto realizado a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, valore realizar una auditoria al proyecto de la obra de reconstrucción Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca. 2. El presupuesto autorizado para la continuación del citado proyecto, las obras a realizar, así como la fecha de inicio de las mismas. 3. Las medidas cautelares adoptadas para la preservación y conservación de la flora y fauna del Parque Nacional Lagunas de Chacahua en relación con la problemática suscitada por el citado proyecto. 4. Los puntos de acuerdo, exhortos y demás acciones realizadas por el poder legislativo. 5. Los proyectos, campañas, acciones y programas realizados en beneficio de las poblaciones afectadas."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00378/19 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"A fin de atender dichas solicitudes, informo a usted lo siguiente en cuanto a cada uno de los puntos indicados:*

Punto No. 1. No se tiene información al respecto.

Punto No. 2. No se tiene presupuesto autorizado para la continuación del citado proyecto.

Punto No. 3. Se anexa copia del oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./7989 del 17 de octubre de 2011, así como copia del oficio SGPA/DGIRA/DG/08365 del 30 de octubre de 2018.

Punto No. 4. No se tiene información al respecto.

Punto No. 5. No se tiene información al respecto.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00453/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00558/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV.-01114/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00824/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00197/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01666/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01307/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales, declaran la inexistencia de la información, con fundamento además en los artículos 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.II

Se declara la inexistencia de la información respecto de los numerales No. 1, No. 2, No. 4 y No. 5, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma entregar información referente al numeral 3. Las medidas cautelares adoptadas para la preservación y conservación de la flora y fauna del Parque Nacional Lagunas de Chacahua en relación con la problemática suscitada por el citado proyecto.

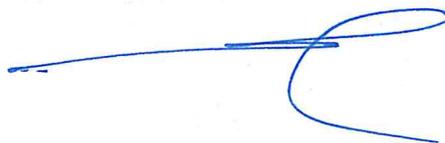
III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700109919, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia parcial de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"En relación al Proyecto de Dragado y Desazolve de la Boca Barra Cerro Hermoso, solicito lo siguiente: 1. Solicito información sobre los avances del exhorto realizado a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, valore realizar una auditoría al proyecto de la obra de reconstrucción Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca. 2. El presupuesto autorizado para la continuación del citado proyecto, las obras a realizar, así como la fecha de inicio de las mismas. 3. Las medidas cautelares adoptadas para la preservación y conservación de la flora y fauna del Parque Nacional Lagunas de Chacahua en relación con la problemática suscitada por el citado proyecto. 4. Los puntos de acuerdo, exhortos y demás acciones realizadas por el poder legislativo. 5. Los proyectos, campañas, acciones y programas realizados en beneficio de las poblaciones afectadas."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00378/19 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"A fin de atender dichas solicitudes, informo a usted lo siguiente en cuanto a cada uno de los puntos indicados:*

Punto No. 1. No se tiene información al respecto.

Punto No. 2. No se tiene presupuesto autorizado para la continuación del citado proyecto.



Punto No. 3. Se anexa copia del oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./7989 del 17 de octubre de 2011, así como copia del oficio SGPA/DGIRA/DG/08365 del 30 de octubre de 2018.

Punto No. 4. No se tiene información al respecto.

Punto No. 5. No se tiene información al respecto.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00455/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00558/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV.-01114/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00824/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-1098/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01667/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01307/19 la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales, declaran la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.III

Se declara la inexistencia de la información respecto de los numerales No. 1, No. 2, No. 4 y No. 5, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma entregar información referente al numeral 3. Las medidas cautelares adoptadas para la preservación y conservación de la flora y fauna del Parque Nacional Lagunas de Chacahua en relación con la problemática suscitada por el citado proyecto.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700110019, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Versión pública de los contratos, así como de las licitaciones, invitación restringida y/o adjudicaciones directas, facturas, ordenes de pago y otros documentos que este sujeto obligado haya celebrado o suscrito con la finalidad de adquirir, rentar, usar o disfrutar drones, aeronaves no tripuladas, vehículos aéreos no tripulados, aviones no tripulados, UAV o UAC durante el periodo que abarca del año 2000 al 2018."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01799/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que durante el periodo señalado en la presente solicitud de información, esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no ha formalizado contratos, ni licitaciones públicas, invitaciones a cuando*



menos Tres Personas, ni tampoco adjudicaciones directas relacionadas con la adquisición, renta o uso de drones, aeronaves no tripuladas, vehículos aéreos no tripulados, aviones no tripulados, UAV o UAC. Asimismo, no cuenta con facturas, órdenes de pago ni cualquier otro documento para tal objeto. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00452/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGI.-00463/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, 612.19.-00557/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01116/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00826/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00199/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01305/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales, declaran la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.IV

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700110219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Solicitamos el documento completo de la Iniciativa para la Sustentabilidad en el Norte del Golfo de California, los documentos de las reuniones para la elaboración de ese documento, como listas de asistencia, minutas de las reuniones y correos electrónicos, así como todos los informes de implementación, avances y resultados, así como las comunicaciones y notificaciones de avances a la UNESCO y la CITES.”-----*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00766/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“Esta Dirección General le informa que se declara la Inexistencia de la información con respecto a la solicitud de acceso a la Información mencionada con antelación con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----*

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00451/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00556/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00462/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01112/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00203/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01669/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01306/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales, declaran la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.V

Se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700112919, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Inventarios presentados ante la Conapesca para la comercialización de langosta en Baja California en temporada de veda, durante los años 2018 y 2019."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01092/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo, realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."*-----

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00202/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"Sobre el particular, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00449/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00543/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00432/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-00809/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ-RH.-01642/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01282/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales, declaran la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.VI

Se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la Resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 7993/19, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032119, turnada a la Unidad de Administración, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la resolución dictada al Recurso de Revisión RRA 7993/19, de fecha 18 de septiembre del año en curso, que en esencia dice:

QUINTA. Decisión. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta proporcionada por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que proceda a lo siguiente:

a) Efectúe la búsqueda de los requerimientos planteados por la persona inconforme identificados con los incisos b) a i) en todas sus unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir al Unidad de Administración, y entregue a la parte recurrente el resultado de la aludida búsqueda.

En caso de que la información tenga secciones susceptibles de ser clasificadas, el sujeto obligado deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 140 de la Ley de la materia.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01669/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...donde se solicita el inciso g), lo siguiente:

"Me entregue copia de todos los recibos de nómina, o cualquier otro documento con los que se le pague a NATALY NORIEGA SANDOVAL las prestaciones que recibe desde que fue contratada a la fecha" (SIC); por lo anterior, se solicita la versión pública de los recibos de nómina adjuntados, correspondiente al periodo 07 al 13 de presente año.

Con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de transparencia de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca tenga bien resolver lo conducente y en su caso, declare las versiones publicas antes mencionadas, esto de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.VII

Se declara las versiones públicas de los Recibos de Nomina del periodo 07 al periodo 13, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de los formatos correspondiente a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, concernientes a 900 comprobaciones de viáticos, referidos al Tercer Trimestre de 2019, para su Versión Pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

En uso de la palabra, la C. Maira Martínez Castro, informa que tiene 900 comprobaciones de viáticos, para versiones públicas, correspondientes al Artículo 70 Fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, denominado Gastos por concepto de Viáticos y

gastos de representación, concernientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, se menciona que las partes seccionadas o clasificadas, son el RFC, Cta. Bancaria y la Clabe Bancaria, de conformidad con el Artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXSO.04.10.19.VIII

Se declara las versiones públicas, de 900 comprobaciones de viáticos, correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día 04 de octubre de 2019, dándose por terminada la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA**

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY